

Montevideo, 30 MAYO 2018

VISTO: El llamado a **Licitación Abreviada N° 3/2017** que tiene por objeto la adquisición de "Ropa de trabajo y zapatos de seguridad" con destino al personal afectado a obras de esta Dirección Nacional de Arquitectura.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 30 de enero de 2018 se prestó aprobación al Pliego de Condiciones Particulares destinado a regir el procedimiento licitatorio de referencia (fs. 44/45).

II) Que se efectuó la publicación de precepto, procediéndose a la incorporación del llamado en el sitio web de compras y contrataciones estatales (fs. 51/54, 57/58).

III) Que en el acto de recepción y apertura de ofertas efectuado el 22 de febrero de 2018 se recibieron las presentadas en forma personal por las empresas: YOVANA ROSA BELLUOMINI BARCELO (PANDA SOLUCIONES EMPRESARIALES), UPP LIMITADA, GARIMPORT S.A., FRANCISCO GONZÁLEZ BIANCHI (MONTECUIR), WERMAX S.A. (WERMAX SEGURIDAD INDUSTRIAL), JOSÉ M. MONTERO URIARTE S.A. (CARGO), CONFIR S.A. (SEGUMAX), LANCER S.A. y MEDEA S.A. conforme surge del Acta labrada al efecto que luce a fs. 55/56.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por providencia de fecha 23/2/2018 (fs. 59/60) produjo el informe de fs. 74/76.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho informe se consigna que -analizados los aspectos formales y sustanciales de las ofertas- pudo establecerse que: 1º) Conforme surge del Acta obrante a fs. 55/56: a) las firmas GREAL S.A., MALANE MONTAÑO ENRIQUE JOSÉ y VILLAREAL OLIVERA MIGUEL ÁNGEL presentaron ofertas exclusivamente en línea, apartándose de la única forma de presentación admitida (Art. 21º inciso 2º del Pliego de Especificaciones Particulares), extremo que determina su rechazo; b) La empresa YOVANA ROSA BELLUOMINI BARCELO (PANDA SOLUCIONES EMPRESARIALES) no presenta Certificado del LATU, en tanto la firma UPP LIMITADA presentó únicamente presupuesto del LATU (no pago); 2º) en cuanto a los aspectos técnicos de las ofertas presentadas en forma personal, resulta lo siguiente: a) respecto al ítem "**Ropa de trabajo**": la cinta reflectiva de las prendas de la firma UPP LIMITADA no cumple con las especificaciones contenidas en los recaudos; el pantalón que cotiza CONFIR S.A. (SEGUMAX) no presenta la triple costura requerida lo cual determina que asimismo no puedan ser tenidas en cuenta las camisas en pro de mantener uniformidad en las telas de las prendas (color, gramaje, textura, etc.) y las telas propuestas por la empresa MEDEA S.A. para la confección de las prendas son de distinto gramaje, no alcanzando el mínimo requerido en el caso de las camisas. b) En cuanto al ítem "**Zapatos de seguridad**": la firma UPP LIMITADA. ofrece zapatos con ojajillos metálicos y sin puntera, apartándose de las condiciones previstas en los recaudos técnicos; la empresa

WERMAX S.A. (WERMAX SEGURIDAD INDUSTRIAL) presenta dos opciones de zapatos pero ninguna de ellas tiene suela antiperforante requerida en el respectivo Pliego y Anexos; el calzado ofrecido por la firma CONFIR S.A. (SEGUMAX) tampoco tiene suela antiperforante; y la lengüeta de los zapatos propuestos por LANCER S.A. no es de cuero, no cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en los recaudos.

Todo lo expuesto determinó el rechazo de dichas ofertas en los ítems indicados.

II) Que, considerando el aspecto económico de las ofertas admisibles (Artículo 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares), se concluye que las formuladas por las empresas LANCER S.A. (respecto al ítem "Ropa de trabajo") y FRANCISCO GONZÁLEZ BIANCHI – "MONTECUIR" (en cuanto al ítem "Zapatos de seguridad") cotizan el menor precio por ítem, los cuales se ponderan de recibo. Y en perspectiva técnica, las citadas ofertas contemplan las características exigidas en los recaudos licitatorios.

III) Que, por todo lo expuesto, la Comisión Asesora concluyó aconsejando adjudicar el ítem "Ropa de trabajo" a la firma LANCER S.A. y el ítem "Zapatos de seguridad" a la empresa FRANCISCO GONZÁLEZ BIANCHI (MONTECUIR).

IV) Que existe crédito suficiente para atender el gasto a comprometerse, según surge de constancia de imputación preventiva efectuada por el Departamento de Contaduría que obra a fojas 42.

V) Que en definitiva, por estimarlo conveniente a los intereses del Estado y necesidades del servicio, esta Dirección Nacional resolverá en el sentido aconsejado.

ATENCIÓN: A los fundamentos expresados y a lo dispuesto en la Resolución N° 457/991 con las modificaciones efectuadas por el Art. 3° de la Resolución del P.E. N° 1402/997 y en lo dispuesto en el TOCAF 2012.

LA DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P.

En ejercicio de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1°) Adjudicase el objeto del llamado a **Licitación Abreviada N° 3/2017** relacionado en el VISTO -en un todo de acuerdo con los recaudos que rigen el procedimiento y sus ofertas de fecha 22 de febrero de 2018- según el siguiente detalle: 1°) a la firma **LANCER S.A. el ítem "Ropa de trabajo"** Marca Grafor Uruguay de acuerdo al siguiente desglose: a) 1095 (mil noventa y cinco) pantalones brin cherry mediano azul c/reflectivo Yeye ancho por un precio de \$ 452.870,10 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta con 10/100) IVA incluido; b) 565 (quinientas sesenta y cinco) camisas brin cherry mediano azul c/logo espalda por un monto de \$ 196.450,50 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta con 50/100) IVA incluido y c) 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) buzos polares por un precio de \$ 138.439,50 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100) IVA incluido; 2°) a la firma **FRANCISCO GONZÁLEZ BIANCHI (MONTECUIR) el ítem "Zapatos de seguridad"** consistente en 345 (trescientos

Expediente N°: 2017-10-5-0001162

cuarenta y cinco) pares de zapatos de seguridad Marca Conforto Brasil, tipo 1, Art. SV 60-495, confeccionado en cuero vaqueta integral relax capellada, lengua y talonera, acordonado c/ ojalillos plásticos, con puntera en composite, color amarillo (Opción sin plantilla extra), por un precio total de \$ 267.271,50 (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno con 50/100) IVA incluido.

2°) La erogación resultante se atenderá según Afectación del gasto N° 000009/2018 de fecha 29/1/018, Ley N° 19.355, Financiamiento 1.1, Programa 365, Proyecto 857, Objeto del Gasto 122.

3°) Remítanse estas actuaciones para la intervención preventiva que le compete a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el M.T.O.P.

4°) Oportunamente, remítase copia de la presente a la Presidencia de la República, Contaduría Central del M.T.O.P. y Contaduría Delegada de la D.N.A.

5°) Notifíquese por la Asesoría Legal a las empresas interesadas.

6°) Fecho, pase al Departamento de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora a fin de que efectúe la publicación de la presente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

7°) Cumplido, pase a la Gerencia de Obras, a sus efectos.


Arq. Renée Fernández Vittori
Directora Nacional de Arquitectura
M.T.O.P.